



SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 183 - 2021-02.00

Lima, 16 de diciembre de 2021

VISTO:

El Informe N° 934-2021 -07.04, de fecha 07 de diciembre de 2021, del Departamento de Recursos Humanos; el Informe N° 682-2021-03.01, de fecha 10 de diciembre de 2021, de la Asesora Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO es una Entidad adscrita al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones de dicho Ministerio y el Decreto Supremo N° 097-2021-PCM, que aprueba la actualización de la calificación y relación de los Organismos Públicos; y cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en su Ley de Organización y Funciones, aprobado con Decreto Legislativo N° 147;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 114-2019-02.00, se designa a partir del 26 de junio de 2019, al Ing. Roger Héctor Varas Graus en el cargo de confianza, de Asesor en Sistemas e Informática, bajo la modalidad de CAS;

Que, por documento del visto, el Departamento de Recursos Humanos informa que por Informe N° 375- 2021-07.06, el Ing. Roger Héctor Varas Graus solicita al Gerente de Oficina de Administración y Finanzas la autorización correspondiente para hacer efectivo el uso Físico de Vacaciones, por un periodo de 7 días, del 17 al 23 de diciembre de 2021, proponiendo para el encargo correspondiente al Ing. Luis Alvarado Salas - Coordinador de desarrollo, mantenimiento e implementación de sistemas de información y aplicaciones de TI, solicitud que fue autorizada con correo de fecha 03 de diciembre de 2021. Asimismo, señala que ante el goce físico de vacaciones del funcionario acotado, que se hará efectivo desde el 17 al 23 de diciembre de 2021, corresponde efectuar la acción administrativa del encargo de funciones del cargo de Asesor en Sistemas e Informática, al Ing. Luis Alvarado Salas - Coordinador de desarrollo, mantenimiento e implementación de sistemas de información y aplicaciones de TI, contratado bajo el régimen laboral CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, hasta el retorno del titular del puesto, esto sin perjuicio de continuar ejerciendo las funciones de su contrato;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 67-2021-02.00 se aprobó la Directiva DI/PE/OAF-RRHH/N°001-2021 denominada "Designación, rotación y encargo de puestos y funciones en el SENCICO", a efecto de establecer lineamientos para la procedencia y aplicación de las acciones administrativas de designación, rotación y encargo de puesto o funciones en el SENCICO;

Que, tal directiva en el ítem 7.1.3 desarrolla tanto el encargo de puesto y el encargo de funciones, definiendo estos de la siguiente manera: a) Encargo de puesto: es la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un puesto y/o cargo que se encuentra vacante (extinción del vínculo laboral). b) Encargo de funciones: es la acción donde se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones o licencia o comisión de servicio o permiso o suspensión, u otros similares;

Que, a fin de garantizar la óptima continuidad de las actividades del Departamento de Informática, para el cumplimiento de sus fines, así como para el óptimo desempeño del cargo de Asesor en Sistemas e Informática; resulta pertinente efectuar la acción administrativa del encargo de funciones de dicho puesto, a partir del 17 al 23 de diciembre de 2021, al servidor Ing. Luis Alvarado Salas - Coordinador de desarrollo, mantenimiento e implementación de sistemas de información y aplicaciones de TI, contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 – I hasta el retorno del titular de tal puesto, esto sin perjuicio de continuar ejerciendo las funciones derivadas de su contrato;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, Decreto Legislativo N° 147, literal j) del artículo 33° de su Estatuto, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA;

Con el visto de la Jefa (e) del Departamento de Recursos Humanos, de la Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Asesora Legal y del Gerente General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR, a partir del 17 al 23 de diciembre de 2021; las funciones del cargo de confianza, de Asesor en Sistemas e Informática, al Ing. Luis Fernando Alvarado Salas - Coordinador de desarrollo, mantenimiento e implementación de sistemas de información y aplicaciones de TI, contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 – CAS, hasta el retorno del titular de tal puesto, esto sin perjuicio de continuar ejerciendo su cargo de origen.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Jefa (e) de la Oficina de la Secretaria General la notificación de la presente Resolución.

ARTICULO 3°: DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web de SENCICO.

Regístrese y Comuníquese

Ing. JUAN ANDRÉS BUSTAMANTE ENCINAS
Presidente Ejecutivo
SENCICO